

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 11/10/2021

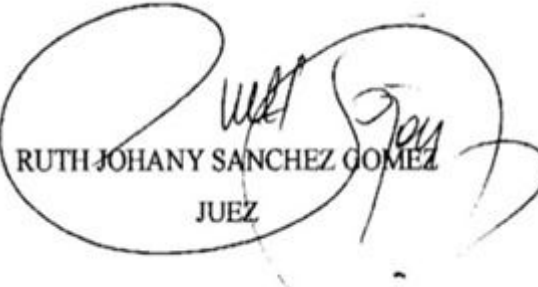
Rad. No. 110014003061 **2021 00843 00**

Cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 599 del C. G. P., el Despacho **RESUELVE**,

Decretar el embargo de remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad de los demandados, dentro del proceso que cursa en el Juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá, identificado con el radicado N° 2020-0127 00 demandantes CRISTIAN HUMBERTO SAENZ URICOECHEA Y YOLANDA URICOECHEA. Límitese la anterior medida a la suma de \$31.500.000.

Librese el respectivo oficio al Juzgado que conoce el proceso enunciado en escrito de cautelas a fin de que tomen nota que estos derechos han sido embargados, para sus fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 80 fijado hoy 12/10/2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría